

Nº 08/1/54 /

SANTIAGO, 17 FEB 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/1/256 de fecha 07 de Diciembre de 2012, que otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la DAN 119 a la Empresa Aerocomercial Chilena "FUGRO INTERRA S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, con vigencia Indefinida.
- b) Que la Empresa Aérea "FUGRO CHILE S.A.", Rut 96.811.860-9, presento la nueva documentación técnica y operativa para su revisión y aprobación por parte de este Departamento de Seguridad Operacional bajo la aplicación de la DAN 119, con el propósito de modificar el Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de **Servicios de Trabajos Aéreos**.
- c) Que revisada la base de datos correspondiente a la inscripción de aeronaves, administrada por el Registro Nacional de Aeronaves, en la cual consta efectivamente que las aeronaves incluidas en el Manual de Operaciones de la Empresa Aerocomercial Chilena "FUGRO CHILE S.A." son explotadas por la señalada.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/174 de fecha 09 de Febrero de 2016, que informa que estudiados los antecedentes legales relacionados con la transformación y modificación societaria de la empresa "Fugro Interra S.A." a "FUGRO CHILE S.A.", se concluye que estos se encuentran en orden y ajustados a la normativa vigente, habiéndose cumplido con todas las formalidades que la ley exige, debiendo modificarse el Certificado AOC otorgado mediante Resolución N° 08/0/256 del 07 de Diciembre de 2012, de acuerdo a lo anterior.
- e) Que revisadas las resoluciones remitidas por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), que aprueban los seguros correspondientes a "Responsabilidad Civil a Terceros", "Asientos de Pasajeros" y de "Tripulantes", para las aeronaves explotadas comercialmente por la Empresa Aérea "FUGRO CHILE S.A."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Operaciones, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "FUGRO CHILE S.A." con fecha 10 de Febrero de 2016.
- g) Las Especificaciones de las Operaciones de la aeronave, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Que la Empresa Aérea "FUGRO CHILE S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Concédase a la Empresa Aérea Chilena "FUGRO CHILE S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el nuevo Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1229, para operar como "**Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Trabajos Aéreos**", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1229 otorgado a la empresa "FUGRO INTERRA S.A.", por resolución N° 08/0/256 de fecha 07 de Diciembre de 2012.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


LORENZO SEPULVEDA BIGET.
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1) FUGRO CHILE S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)